

Cariloo } En las Sabas Capitulares del dho
Ayuntamiento de esta Villa de Maramon en
voto de Diciembre de mil ochocientos
tres y ocho, y a Cariloo ordinario referen
taron los señores Nommel de Labache
y Roger de Mayor Abod.º de los R.º Con
sejos Alc.º Mayor y Capitana Guerra
de ella Sr. S.º M. D. Fines Trevartin
y Sr.º Cavallero Martrante de la
M.º de Honda Regidor perpetuo preemin.º
de este Ayuntamiento. D. Pedro Pico Casar
D. Fines Jose Granados de Paredes D. Juan
Pico y D. Tomas de Paredes Regidores
perpetuos del mismo Ayuntamiento. D. Fi
nel Arnar Diputado del Comm.º y D. Lo
renso Fern.º de Caceres Perronero del
R.º y todos en forma de Consejo, Justicia
y Regim.º trataron y acordaron lo sig.º

En este Ayuntamiento ve ha visto un me
monial de D. Jose Batoviero Medico aprova
do por el Sr.º Protomedicato en q.º solicita se le
reciva por titular de esta Villa contribuyen
dovale con los d.ºs q.º originados p.º el R.º y Sr.
premio Consejo y q.º en el caso de q.º p.º falta
de fondos no quedaran vacifacovale ve
haga p.º medio de Reparto vecinal, y en
su virtud acordaron: Admitir y recibir p.º
al Medico titular al citado Batoviero
a quien se le contribuya con los d.ºs ve
ñalados p.º q.º haia fondos, y no p.º re
parto mediante no se vidis facultades
en esta Corporacion

En este Ayuntamiento se ha echo p.º en
te y recordado la Corruza de atraves y
mediante no poder continuar en ella el